

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

SANDRA I. ECHEVARRÍA ABREU
QUERELLANTE

vs.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0094

ASUNTO: Orden Concediendo Término

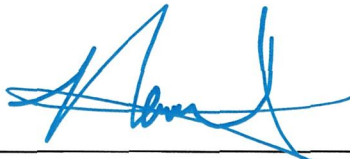
ORDEN

El 19 de marzo de 2025, la parte Querellante presentó una *Querella* ante la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), contra Sunnova Energy Corporation ("Sunnova") por incumplimiento de contrato y remoción de placas solares.

El 5 de mayo de 2025, Sunnova presentó una *Solicitud de Término Adicional para Alegar*, mediante la cual solicitó una extensión de término de diez (10) días para contestar la Querella de epígrafe.

Se concede el término de diez (10) días a Sunnova para presentar su Contestación a Querella.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 13 de mayo de 2025. Certifico además que hoy, 13 de mayo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0094 y he enviado copia de la misma a: gmr@mcvpr.com y twistypr@yahoo.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Sunnova Energy Corporation
Lcdo. Germán Novoa Rodríguez
P.O. Box 364225
San Juan, PR 00936-4225

Sandra Echevarría Abreu
Urb. Ext. Las Delicias 2
4041 Calle Fidela Mathew
Ponce, PR 00728-3710

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de mayo de 2025.


Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria